

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

5632 Orden IGD/331/2021, de 2 de abril, por la que se nombra Presidenta del Consejo de Participación de las Personas LGTBI a doña Marina Echebarría Sáenz.

La Orden IGD/577/2020, de 24 de junio, crea el Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGTBI) y regula su funcionamiento con el objetivo de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil en materias relacionadas con la igualdad de trato, la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género; y de reforzar la participación en todos los ámbitos de la sociedad de las personas LGTBI y sus familias.

La citada Orden IGD/577/2020, de 24 de junio, dispone en su artículo 3.1 a) que la persona titular de la Presidencia del Consejo será nombrada por la persona titular del Ministerio de Igualdad, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la promoción de la igualdad de trato, la participación social y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI.

Considerando sus méritos, a la luz de su amplia trayectoria en el campo de la promoción de la igualdad de trato, la participación social y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI que la han hecho acreedora de un reconocido prestigio como una de las principales especialistas en la materia, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género ha considerado procedente elevar la propuesta de nombramiento de doña Marina Echebarría Sáenz.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Nombrar a Doña Marina Echebarría Sáenz para el desempeño de la Presidencia del Consejo de Participación de las Personas LGTBI.

Segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 2021.–La Ministra de Igualdad, Irene María Montero Gil.